



GOBIERNO REGIONAL
"AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 020 -2017-GRA/GG-OREI

Ayacucho; 24 MAY 2017

VISTOS; Mediante el Memorando N° 269-2017-GRA/GR-GG, Acta N° 07-2017 de Aprobación de Expedientes Técnicos GRA-GG-OREI, de fecha 25 de Abril 2017, Informe N° 79-2017-GRA/GG-OREI-GMCG y Decreto N°2179-2017-GRA-GG-OREI, y demás documentos que forman parte de la presente Resolución, sobre Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TRATA DE PERSONAS EN 11 PROVINCIAS DE LA REGIÓN AYACUCHO CON CODIGO SNIP N° 308946, CON 329 FOLIOS ÚTILES**, a ejecutarse en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios, por la Administración directa

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2017, bajo estos marcos legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2017;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución, de los proyectos dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad operativa para ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa.



Que, el expediente técnico en referencia, fue evaluado, revisado y aprobado por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, designada mediante la Resolución Ejecutiva N° 122-2017-GRA/GR de fecha 21 de Febrero del 2017, la Oficina de la Gerencia General del Gobierno Regional Ayacucho, por la renuncia del Presidente de la CRREAETE, autoriza mediante Memorando N° 269-2017-GRA/GR-GG, la validación mediante acto resolutorio de las actas aprobadas

Precisando que cumple con lo prescrito en la Directiva N° 001-2016-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2016-GRA/PRES, de fecha 15 de febrero del 2016, y los requisitos mínimos exigidos por las normas de construcción vigentes y conexas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0220-2016-GRA/GR, de fecha 10 de marzo del 2016 dispone: desconcentrar y delegar funciones de la Gobernación Regional a la Dirección Regional de Estudios e Investigación para la revalidación mediante acto resolutorio de los expedientes técnicos.

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29611 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2016-GRA/GR, de fecha 07 de enero del 2016 designada con cargo de Director Regional de Estudios e Investigación

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico del Proyecto: **INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TRATA DE PERSONAS EN 11 PROVINCIAS DE LA REGIÓN AYACUCHO**, para su ejecución por Administración directa conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	: 05	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
PROGRAMA	: 014	ORDEN INTERNO
SUB PROGRAMA	: 0031	SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL
PROYECTO	:	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TRATA DE PERSONAS EN 11 PROVINCIAS DE LA REGIÓN AYACUCHO



COMPONENTE : INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TRATA DE PERSONAS EN 11 PROVINCIAS DE LA REGIÓN AYACUCHO

META : **INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TRATA DE PERSONAS EN 11 PROVINCIAS DE LA REGIÓN AYACUCHO**

MODO DE EJECUCIÓN: ADMINISTRACION DIRECTA

FUENTE DE FTO. : RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO : **S/. 1'592,371.19 SOLES**



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la Ejecución del Expediente Técnico Aprobado en el Artículo Primero de la Meta: **INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TRATA DE PERSONAS EN 11 PROVINCIAS DE LA REGIÓN AYACUCHO**, estará supeditado al presupuesto asignado.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Estudios e Investigación, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACION

[Signature]

ING. EFRAIN EDWIN FLORES BAUTISTA
DIRECTOR REGIONAL